

12.

RESOLUCIÓN No. DEL 2026-03-09

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA INTERESADOS EN POSTULARSE COMO CANDIDATOS ANTE LOS COMITÉS CURRICULARES".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades derivadas del artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y especialmente conforme lo señalado en el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico 000004 del 14 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 2 del Acuerdo del Consejo Académico 04 del 14 de marzo de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS COMITÉS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA", el Comité Curricular se encuentra integrado, entre otros, por: "Un representante de los estudiantes del programa, quien podrá tener un suplente, para un periodo de dos (2) años."

Que el parágrafo 1 del Artículo 7 del Acuerdo 04 de 2019 estableció los requisitos que debe cumplir el representante de los estudiantes ante el Comité Curricular, así: "...es estudiante de la Universidad de Cundinamarca quien sea alumno regular de la Universidad en un programa de pregrado, tener un promedio de calificación igual o superior a tres, cinco, cero (3.50) en los periodos cursados, y no estar cursando primero, ni último periodo académico. La representación será ante el respectivo programa."

Que el artículo 6 del Acuerdo del Consejo Académico 04 del 14 de marzo de 2019 dispuso lo siguiente: "La Secretaría General convocará a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca interesados en postularse como candidato ante los diferentes Comités Curriculares, previa solicitud de la respectiva Facultad, y posteriormente de los inscritos que cumplan los requisitos se dará traslado al Decano de Facultad quien la pondrá en consideración del Consejo de Facultad, quien finalmente realizará la respectiva elección, siguiendo el cronograma que será establecido por la Secretaría General en la respectiva Convocatoria".

Que previa solicitud de los Decanos de Facultad; la Secretaría General procedió a adelantar el proceso de elección de los estudiantes ante los Comités Curriculares de los siguientes programas académicos:

FACULTAD	PROGRAMA	UNIDAD REGIONAL
Ciencias del Deporte y la Educación Física	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	Fusagasugá
	Profesional en Ciencias del Deporte	Soacha
Educación	Licenciatura en Ciencias Sociales	Fusagasugá
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	Administración de Empresas	Soacha
Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Computación	Facatativá
	Ingeniería de Sistemas y Computación	Fusagasugá
	Ingeniería Industrial	Soacha
	Ingeniería Industrial	Chía
	Ingeniería Electrónica	

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 2 de 4

Que en virtud del artículo 7 del Acuerdo 04 de 2019, se determinó el cronograma estipulado en esta convocatoria.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca interesados en participar en el proceso de postulación como candidato ante los Comités Curriculares, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo Académico No. 004 de 2019, para los siguientes programas académicos de pregrado:

FACULTAD	PROGRAMA	UNIDAD REGIONAL
Ciencias del Deporte y la Educación Física	Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte	Fusagasugá
	Profesional en Ciencias del Deporte	Soacha
Educación	Licenciatura en Ciencias Sociales	Fusagasugá
Ciencias Administrativas, Económicas y Contables	Administración de Empresas	Soacha
Ingeniería	Ingeniería de Sistemas y Computación	Facatativá
	Ingeniería de Sistemas y Computación	Fusagasugá
	Ingeniería Industrial	Soacha
	Ingeniería Industrial	Chía
	Ingeniería Electrónica	

ARTÍCULO 2º: CRONOGRAMA: El proceso de postulación y designación de los representantes de los estudiantes ante los Comités Curriculares se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad. (5 días hábiles. Art. 7 Acuerdo 004 de 2019)	09 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026	Secretaría General- Oficina de Comunicaciones
2	Inscripción de postulantes a candidatos, (2 días hábiles. Art. 7 Acuerdo 004 de 2019) (Ver nota 1)	16 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026	Aspirantes Nota: La inscripción deberá realizarse en horario hábil, por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co
3	Verificación de calidades: (2 días hábiles. Art. 7 Acuerdo 004 de 2019)	18 de marzo de 2026	19 de marzo de 2026	Consejo Electoral
4	Publicación lista de postulantes a candidatos	20 de marzo de 2026		Secretaría General – Oficina de Comunicaciones

	(1 día hábil. Art. 7 Acuerdo 004 de 2019)			
5	Reclamaciones: (2 días hábiles Art. 7 Acuerdo 0004de2019) Nota: La legitimización de los reclamantes radicará en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaria General	24 de marzo de 2026	25 de marzo de 2026	Postulantes Nota: La reclamación deberá realizarse en horario hábil , por escrito en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaria General y o al correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co
6	Respuesta a las reclamaciones (2 días hábiles Art. 7 Acuerdo 0004 de 2019)	26 de marzo de 2026	27 de marzo de 2026	Consejo Electoral
RECESO DE SEMANA SANTA				
7	Publicación de la lista definitiva (1 día hábil Art. 7 Acuerdo 0004 de 2019)	06 de abril de 2026		Secretaría General
8	Remisión lista definitiva Decanatura (1 día hábil Art. 7 Acuerdo 0004 de 2019)	07 de abril de 2026		Secretaría General
9	Puesta en conocimiento de la lista definitiva y elección (1 día hábil Art. 7 Acuerdo 0004 de 2019)	08 de abril de 2026		Decano – Consejo de Facultad.
10.	Posesión (2 días hábiles Art. 7 Acuerdo 0004 de 2019)	09 de abril de 2026	10 de abril de 2026	Candidato Electo Consejo de Facultad

ARTÍCULO 3º: CALIDADES: El candidato a representante de los estudiantes y su suplente, deberán adjuntar copia del documento que los acredite como estudiantes regulares de un programa de pregrado, con promedio igual o superior a 3.5 y no estar cursando primero, ni último periodo académico.

ARTÍCULO 4º: DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN: Los estudiantes interesados en postularse deberán presentar ante la Secretaria General los siguientes documentos:

1. La inscripción se realizará diligenciando el formulario dispuesto por la Secretaría General.
2. Fotocopia del documento de identidad
3. Certificación o constancia expedida por la Jefe de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico donde conste que, en la actualidad el candidato tanto principal, como suplente, es alumno regular de la Universidad de Cundinamarca en un programa de pregrado, tiene un promedio de calificación igual o superior a 3.5 y no se encuentra cursando ni primero, ni último semestre académico.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: La inscripción de postulantes a candidatos se realizará ante la Secretaría General de forma presencial o mediante el uso de medios tecnológicos, a través del buzón electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co, en horario hábil (8:00 a. m. – 12:00 m y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.), adjuntando la totalidad de los documentos señalados en el artículo anterior.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2025-01-28
		PAGINA: 4 de 4

PARÁGRAFO: Los postulantes deberán indicar expresamente el programa académico y Unidad Regional para la cual aspiran a ser representantes, la cual deberá corresponder al programa académico que cursan actualmente.

ARTÍCULO 6°. VERIFICACIÓN DE CALIDADES: La Dirección Jurídica de la Universidad verificará el cumplimiento de las calidades de los postulantes conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución y con fundamento en los documentos de acreditación presentados.

PARÁGRAFO: Si algún postulante no acredita la totalidad de las calidades exigidas, será excluido del proceso.

ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DE LISTAS Y RECLAMACIONES: La Secretaría General, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, publicará la lista de postulantes a candidatos y la lista definitiva conforme a las fechas establecidas en el cronograma del artículo segundo de la presente Resolución.

Los postulantes que consideren afectados sus derechos podrán presentar reclamaciones por escrito de manera presencial en la sede principal de la Universidad o a través del correo electrónico sgeneralaunclic@ucundinamarca.edu.co, dentro de los términos señalados en el cronograma.

PARÁGRAFO: La Dirección Jurídica resolverá las reclamaciones de manera motivada y su decisión será incorporada en la lista definitiva de postulantes a candidatos.

ARTÍCULO 8°. CONFORMACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS Y REMISIÓN AL DECANO DE FACULTAD: Una vez publicada la lista definitiva de postulantes a candidatos, la Secretaría General remitirá la lista de candidatos al Decano de cada facultad dentro de un (1) día hábil siguiente.

ARTÍCULO 9°. DESIGNACIÓN Y POSESIÓN: El Decano de cada facultad designará a los representantes de los estudiantes de la lista de candidatos remitida por la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el numeral 10) del artículo 7° del Acuerdo 004 del Consejo Académico de 2019.

La posesión se realizará mediante acta suscrita tanto por el Decano de la respectiva facultad como por los estudiantes designados, copia de la cual será remitida a la Secretaría General para su archivo.

ARTÍCULO 10°. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y será divulgada a través de los medios institucionales de comunicación de la Universidad de Cundinamarca.

Dado en Fusagasugá a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Universidad de Cundinamarca

Revisó: Laura Nathaly Ortiz Becerra 
Directora Jurídica Universidad de Cundinamarca

12.3.3